ORDENANZA Nº 2.109.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase la Ordenanza Nº 229/77 (Código Tributario Municipal), en la forma
que a continuación se indica:

A) Sustitúyese el artículo 205º, por el siguiente:

"Artículo 205º.- Por la rotura y reparación de calzadas y veredas, para la instalación, conexión o arreglo de servicios sanitarios, eléctricos, de gas, de telefonía y cualquier otro no mencionado expresamente, el propietario del inmueble o las Empresas concesionarias o titulares de servicios públicos y/o contratistas, en el momento de efectuar la correspondiente solicitud, abonarán los importes que fije la Ordenanza Tarifaria respectiva".-

B) En el primer párrafo del artículo 206º y del artículo 208º, sustituir la expresión "NO CUMPLA " por la expresión "o las empresas contratistas y/o concesionarias de servicios públicos no cumplan".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, DICIEMBRE 22 DE 1.993.-